



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

Comité Electoral Regional del Callao

**ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024**

RESOLUCIÓN N°011-2024-CERXXVII- CALLAO/CEP

Callao, 25 de octubre del 2024

VISTOS

Revisada la Resolución N°090-2024-CEP-CEN de Recurso de Apelación expedida por el Comité Electoral Nacional, y conforme a lo establecido en los artículos 26 y 30 del Reglamento Electoral, en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, el artículo 10° del Reglamento Electoral precisa que el CER es el organismo autónomo responsable del proceso electoral a nivel regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con el Comité Electoral Nacional (CEN).

SEGUNDO

Que, conforme lo establecido en el artículo 26° del Reglamento Electoral, el organismo electoral competente publica la resolución con las listas admitidas a trámite en su circunscripción, siendo que si la lista cumple con todos los requisitos es declarada inscrita para poder participar en las elecciones; y, en caso la lista de candidatos tenga errores, datos incompletos u otro defecto, se hacen públicas las observaciones a través de una resolución, otorgándose un plazo de dos (2) días para subsanar las observaciones planteadas.

TERCERO

Que, el artículo 30° del Reglamento Electoral establece que las listas de candidatos inscritas que no han sido objeto de tacha o aquellas que, habiéndolo sido, no han sido tachadas, serán declaradas Listas Aptas para participar de las Elecciones Generales 2024 para cargos directivos regionales.

CUARTO

Que, mediante Resolución N° 008-2024-CER XXVII - CALLAO/CEP, de fecha 19 de octubre del 2024, el CER XXVII CALLAO declara IMPROCEDENTE a la Lista N°4; asimismo, mediante el Oficio N°002-2024 CERXXVII - CALLAO/CEP, de fecha 23 de octubre se remite los documentos solicitados por el Comité Electoral Nacional que sustenta dicha improcedencia, por cuanto la lista N°4 cuenta con una candidata como Sub Secretaria General del Sindicato



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

Comité Electoral Regional del Callao

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren en ejercicio y que según el Reglamento Electoral no cumple con el artículo 15°, inciso f: **“No haber abandonado sus funciones como miembro directivo en gestión anterior para postular a cargos políticos u otros.”**

Inciso g: **“No ejercer cargo directivo en sindicato, federación o tener cargo político.”**

QUINTO

Que, mediante Resolución N°090-2024-CEN, de fecha 24 de octubre del 2024, el Comité Electoral Nacional resuelve declararla APTA a la Lista N°4, encabezada por Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, y continuar con la siguiente etapa programada del proceso electoral.

SEXTO

Que, mediante Resolución N°090-2024-CEN, en el considerando decimo quinto, que a la letra dice: Finalmente, señalar a la apelante Lic. María Eugenia Jacinto Quispe y candidata Lic. María del Rosario Arnao Loyaga que, de corroborar falsedad en la información presentada, se procederá con solicitar se le inicie proceso disciplinario, además de la exclusión definitiva del presente proceso.

Por lo expuesto, el CER, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR APTA la Lista N° 04 según lo dispuesto en la Resolución N°090-2024-CEN, encabezada por **MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA**, con Registro CEP N°**046401**, para participar en las Elecciones Generales 2024 a cargos directivos del CONSEJO REGIONAL XXVII- CALLAO del Colegio de Enfermeros del Perú, conformada de la siguiente manera:

CARGO	CANDIDATO	REG. CEP	DNI
Decano(a) Regional	MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA	046401	40772490
Secretario(a)	MARIA DEL ROSARIO ARNAO LOYAGA	028926	09874892
Tesorero(a)	JORGE RAUL GURMENDI SARRIA	013100	09854872
Vocal I	KAREM KELLY DE TOMÁS SANCHEZ	033425	10518479
Vocal II	DIANY MARCELA VARGAS OSORIO	023847	16647697



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

Comité Electoral Regional del Callao

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

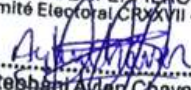
Accesitario(a) I	KARINA SILVIA ORAHULIO GONZAGA	042857	10628008
Accesitario(a) II	DIANA LUCY POLANCO OSCCO	030656	09948328

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución y dar cuenta al CEN estando a lo dispuesto en el Reglamento Electoral.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU
Comité Electoral CRXXVII - CALLAO

Mg. Jacqueline Roxana Urbizagastegui Mallqui
C.E.P. 083019
PRESIDENTA

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU
Comité Electoral CRXXVII - CALLAO

Mg. Stephani Aylen Chavez Orellana
C.E.P. 080729
SECRETARIA

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU
Comité Electoral CRXXVII - CALLAO

Lic. Mariela Stefany Solari Ramos
C.E.P. 107966
TESORERA